

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 874/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

Intentada sin efecto la notificación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en el Proc. Abrev. 86/2012. Defensa en Procedimiento Penal, que se sigue ante el Juzgado de lo Penal de Ávila, acordó dar trámite de audiencia a D. GUEORGUE JIGLAU, (EXPTE.: 2166/2014), cuyo ultimo domicilio conocido fue Travesía de la Paz, 12, 1º A de Ávila, para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

a) Aporte su declaración de IRPF año 2013 o en su caso, certificación de rentas expedido por la AEAT.

Por ello, se le requiere para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de este requerimiento, aporte los documentos antedichos, significándole que si en el referido plazo no presenta dicha documentación, se procederá al archivo de su solicitud

En Ávila, a 2 de marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*